

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO:

Que por la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura, ha sido adoptada, en fecha 19 de abril de dos mil diecisiete, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE LA VICEPRESIDENCIA

PATRONATO DE TURISMO
Ref. Distribución Anualidades Beca Estocolmo
MJN/ffg

Visto el expediente "Convocatoria del Concurso de Becas para la Formación de Expertos en Promoción Exterior del Turismo en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España en París, Roma y Estocolmo".

Vistas las Bases reguladoras de las mencionadas becas, publicadas en el B.O.P. nº 68, el día 6 de junio de 2016.

Vista la Convocatoria de las citadas becas, publicadas en el B.O.P. nº 25, el día 27 de febrero de 2017.

Visto que mediante Decreto de la Vicepresidencia de fecha 17 de abril de 2017 se acuerda adjudicar la Beca para la Formación de Expertos en Promoción Exterior del Turismo en la Consejería de Turismo en la Misión Diplomática de España en Estocolmo, por una duración de 19 meses, por un importe máximo de 36.594 € bruto el total de los 19 meses, a D. José Manuel Gordillo Cabrera, con DNI: 78529360T, quedando desiertas las becas para los destinos París y Roma.

Visto que la convocatoria de las presentes becas establece que la fecha prevista inicialmente para el comienzo de disfrute de la beca es el 1 de abril de 2017 y la finalización el día 31 de octubre de 2018 y que en caso de que sea posterior, la distribución del gasto plurianual se reajustaría adaptándose a la fecha efectiva de comienzo de disfrute de la beca.

Visto que la fecha de incorporación del becario adjudicatario de la beca de Estocolmo es el 2 de mayo de 2017 y que las otras dos becas quedan desiertas, se hace necesario el siguiente reajuste de la distribución plurianual:

- 2017: 15.345,90 €
- 2018: 21.248,10 €

Visto el informe-propuesta emitido por el Director-Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura D. Moisés Jorge Naranjo, de fecha 18 de abril de 2017, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental Dña. M^a Dolores Miranda López de fecha 18 de abril de 2017.

EL SECRETARIO GRAL

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Martínez

De conformidad con lo expuesto y en virtud del Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 2693/15, del 3 de julio, por la presente,

HE RESUELTO:

1.- Autorizar y disponer del gasto con efecto de 17 de abril de 2017 derivado de la beca concedida por Decreto de la Vicepresidencia a favor de D. José Manuel Gordillo Cabrera, con DNI: 78529360T, por importe de 36.594,00 € distribuido en las siguientes anualidades:

- 2017: 15.345,90 €
- 2018: 21.248,10 €

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Recursos Humanos y al Consejo de este Patronato en la primera sesión que se celebre.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la web del Patronato de Turismo de Fuerteventura. También se efectuará la publicación exigida por el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Vicepresidencia, en Puerto del Rosario, a 19 de abril de dos mil diecisiete.

VºBº
EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Blas Acosta Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel A. Rodríguez Martínez